

RESOLUCIÓN SUB JEFATURAL

Nº 044 -2010-INDECI

Lima, 25 MAYO 2010

VISTOS: Los Memorándum Nº 1964-2010-INDECI/12.1 del 17.MAY.2010 y Nº 1792 -2010/INDECI/12.1 del 30.ABR.2010 del Director Nacional de Logística, la Ficha de Autorización Nº 20-2010 de fecha 17.MAY.2010, y la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0620-2010 de fecha 12.MAY.2010, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 012-2010-INDECI del 19.ENE.2010, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para el Año Fiscal 2010, incluyéndose, entre otros, el proceso de selección, denominado Concurso Público, para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia: en Piura, La Libertad, Amazonas, el que ha sido aprobado mediante la Ficha de Autorización Nº 20-2010 y que cuenta con la opinión favorable otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0620-2010 de Vistos;

Que, a través del Memorándum Nº 1792-2010/INDECI/12.1 el Director Nacional de Logística solicitó a la Oficina de Planificación y Presupuesto la programación de recursos presupuestales para el Año Fiscal 2011, los que han sido considerados en la formulación y programación del presupuesto del Año Fiscal 2011, según lo establecido en el rubro observaciones de la Certificación de Crédito Presupuestario de Vistos;

Que, asimismo mediante el Memorándum Nº 1964-2010-INDECI/12.1 de Vistos, el Director Nacional de Logística, ha solicitado la conformación del Comité Especial que elabore las bases y conduzca el proceso de selección denominado Concurso Público, por Procedimiento Clásico, bajo el Sistema de Suma Alzada, por relación de ítems, para la Contratación de Servicios - Servicio de Seguridad y Vigilancia de las Direcciones Regionales INDECI, DRI Norte, (Sede Piura), DRI Amazonas, DRI La Libertad y DRI Ica;

Que, por Resolución Jefatural Nº 003-2010-INDECI, de fecha 11.ENE.2010, se delegó en el Sub Jefe del INDECI, la función de Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad para el Año Fiscal 2010;

Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 27º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, sobre la Designación del Comité Especial, corresponde al Titular de la Entidad o al funcionario a quien se hubiera delegado dicha atribución, designar al referido Comité;

Que, es procedente se designe al Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección en referencia;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF; y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Jefatural Nº 003-2010-INDECI, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 059-2001-PCM, modificado mediante los Decretos Supremos Nº 005-2003-PCM y Nº 095-2005-PCM, y con la visación de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Abastecimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a los miembros del Comité Especial encargado de elaborar las bases y conducir el proceso de selección denominado Concurso Público, Procedimiento Clásico, bajo el Sistema de Suma Alzada, por relación de ítems, para la Contratación de Servicios - Servicio de Seguridad y Vigilancia de las Direcciones Regionales INDECI, DRI Norte, (Sede Piura), DRI Amazonas, DRI La Libertad y DRI Ica que estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

Presidente : **MARCIA PUELL ORTIZ**
1er Miembro : **ARTURO MARTIN CHAVEZ NUÑEZ**
2do Miembro : **WILFREDO CORDOVA FLORIANO**

SUPLENTE:

Presidente : **LOURDES DEL ROSARIO PAREJA PINTO**
1er Miembro : **ROSALI AMPARO OSORIO HUATUCO**
2do Miembro : **TERESA ROXANA MURGEITIO RODRIGUEZ**

Artículo 2º.- El Comité Especial actuará en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las que no requieren de ratificación alguna por parte de la Entidad. Sus integrantes son solidariamente responsables de su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante; y hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso. Durante el desempeño de su encargo están facultados para solicitar el apoyo que requieran de las dependencias o áreas pertinentes del INDECI, las que estarán obligadas a prestarlo bajo responsabilidad. Asimismo, el Comité Especial es responsable de entregar en un plazo no mayor al mismo día de suscripción el Libro de Actas con los acuerdos debidamente firmados.

Artículo 3º.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la Dirección Nacional de Logística, al Órgano de Control Institucional, a los miembros del Comité Especial designado y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ciro Mosqueira Lovón
Coronel Ing. EP "R"
Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil